

PROCESO : INTERDICCIÓN JUDICIAL
RADICADO : 2015-00116-00
OMTV

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío
Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Conforme al anterior escrito y por encontrarse procedente, se procede a fijar fecha y hora para la rendición de cuentas dentro del asunto, atendiéndose lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior Sala Civil Familia Laboral de este Distrito Judicial, mediante auto del 09 de diciembre de 2020, quien en caso similar asignó la competencia al Juez de Familia en donde se llevó a cabo el proceso de Guarda del incapaz respecto de las rendiciones de cuenta a rendirse.

Con base en lo anterior se programa la diligencia de rendición de cuentas para el día **VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS A PARTIR DE LAS TRES (03:00 PM) DE LA TARDE,**

Al acto deberá presentarse los soportes financieros, contables y tributarios, de igual forma deberán comparecer los peritos contables con el fin de rendir sus declaraciones y las demás pruebas que se pretendan hacer valer. Debido a las contingencias derivadas por la pandemia del COVID19, ésta audiencia se realizará de manera virtual conforme a la plataforma LIFESIZE, debiendo proporcionar oportunamente los usuarios de Gmail, Hotmail; con el propósito de coordinar disponibilidad de sala virtual con el equipo de sistemas, lo cual se debe informar de manera inmediata a través del Centro de Servicio de Servicios Judiciales para los juzgados civiles y de familia.

NOTIFÍQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
CERTIFICO:
Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 17-02-2022
OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA